Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000038026726

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MIRIAN GRACIELA MEDINA
Domicilio:	27123840742
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2020/2019				CIVIL 1	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

SAUCEDO, VERONICA BELEN c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (AFIP-DGI) s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO

Según copia que se acompaña.
QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, 29 de septiembre de 2020.

Fdo.: RODOLFO A. GARCIA, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

2020/2019

///-rrientes, de septiembre de 2020.- **MAP**

Y VISTO: Los autos caratulados: **“SAUCEDO VERONICA BELEN c/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (A.F.I.P.-D.G.I.) s/ IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO”** Expte. **Nº2020/2019** y

CONSIDERANDO:

I.- Los términos de la vista contestada por la apoderada del Organismo Fiscal demandado en el escrito digital incorporado en autos, en relación a la comunicación cursada a fs. 35/41 y el objeto de la acción promovida a fs. 13/15 y vta., que determinarían el encuadramiento del litigio dentro del régimen establecido por la ley Nº27.541 “LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA” y la Resolución General Nº4667/2020 -modificada por la Resolución General Nº4690/2020- dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Que el organismo accionado ha ratificado el desistimiento de la presente acción por parte de la actora mediante la presentación formal del Formulario denominando F.4087NM conforme surge de las constancias de autos, en los términos del artículo 7 de la Resolución General Nº4667/2020 (mod. R.G. Nº4690/20).

En función de las razones expresadas y de las motivaciones desarrolladas es que corresponde tener por desistido el presente juicio conforme lo dispuesto por el artículo 304 del C.P.C. y C. N.-

II.- De conformidad con lo normado por el artículo 73 -2do párrafo- del C.P.C. y C. y lo dispuesto por el art. 9 de la Ley Nº27.541, procede en derecho imponer las costas del proceso a la parte accionante.

Por lo expuesto, constancias de autos y citas legales efectuadas, **RESUELVO: 1)** Tener por desistido el presente proceso conforme lo dispuesto por el artículo 304 del C.P.C. y C.N. **2º)** Imponer las costas del proceso a cargo de la parte demandante. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese previo descargo en el libro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría y en el Sistema Informático Lex-100.-

DR. JUAN CARLOS VALLEJOS
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Fecha de firma: 21/09/2020
Alta en sistema: 22/09/2020
Firmado por: DR. JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#33338409#268057350#20200918084504154